Resolución Directoral

Nº 096-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 21 de Abril de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 2041-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, Informe N° 225-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/APE-Idiaz, e Informe 021-2020-PNSR-FCN emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 067-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM y el Informe Legal N° 177-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que los Programas de los Ministerios se encuentran comprendidos dentro del alcance normativo de la Ley en mención, bajo el término genérico de Entidad;

Que, en fecha 10 de diciembre de 2019, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y el CONSORCIO FULL TRADE (contratista) suscriben el Contrato Nº 235-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA en vía de regularización, derivado de la Contratación Directa Nº 025-2019-PNSR, que tuvo por objeto la ejecución de la Obra: "Renovación de captación subterránea de agua y reservorio, reparación de línea de aducción; en el (la) Sistema de agua potable en la localidad Jancapampa, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", CU Nº 2448223, (en adelante, el CONTRATO), por el monto de S/ 64,603.15 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles), y un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 15 de diciembre de 2019, el Comité de Recepción de Obra, recibió la Obra "Renovación de captación subterránea de agua y reservorio, reparación de línea de aducción; en el (la) Sistema de agua potable en la localidad Jancapampa, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba,

departamento de Ancash", CU Nº 2448223, determinando que ha sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente técnico (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y otros), dejándose constancia sobre la responsabilidad por vicios ocultos del contratista que pudiera presentarse posterior a la recepción de la obra;

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, sobre Liquidación del Contrato de Obra prevé, entre otros, que el contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, el precitado artículo dispone que en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, estableciéndose que la liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Adicionalmente, prevé que cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;

Que, mediante la Carta Nº 008-2019/CFT/RL de fecha 19 de diciembre de 2020, y fecha de recepción por la Supervisión el 22 de diciembre de 2020, el Contratista CONSORCIO FULL TRADE presenta la liquidación final de Obra del Contrato por el monto de S/ 64,603.15 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles, con un saldo a favor del Contratista de S/ 0.00 (Cero y 00/100 Soles)

Que, mediante Carta Nº 23-2019-YMGM/SO, la Supervision presenta la liquidacion final de obra del Contrato Nº 235-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA con el monto de S/ 64,603.15 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles, con un saldo a favor del Contratista de S/ 0.00 (Cero y 00/100 soles)

Que, mediante Carta 285-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP,de feha 14 de febrero de 2020, se remite al CONSORCIO FULL TRADE la liquidación del contrato practicada elaborado por LA ENTIDAD, y que asciende a un costo total de la obra de S/ 64,603.15 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles), y cuenta con un saldo a favor del CONTRATISTA de S/ 61.29 (Sesenta y Uno con 29/100 Soles); en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Resolución Directoral

Que, mediante Carta Nº 006-2020-CFT, de fecha 28 de febrero de 2020, El Contratista CONSORCIO FULL TRADE, acepta la liquidación final de la obra "Renovación de captación subterránea de agua y reservorio, reparación de línea de aducción; en el (la) Sistema de agua potable en la localidad Jancapampa, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", CU Nº 2448223 practicada por LA ENTIDAD, notificada mediante la Carta N° 285-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 021-2020-PNSR-FCN, derivado mediante el Memorándum Nº 2041-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, la Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración del PNSR mantiene en custodia la Carta fianza de fiel cumplimiento vinculado al contrato adjuntando copia del mismo, en mención según el siguiente detalle;

Fecha de vencimiento	Concepto	N° Carta Fianza	Entidad afianzadora	Importe en soles
02.04.2020	FIEL CUMPLIMIENTO	N° E3075-00-2019	SECREX CESCE	S/6,460.32

Que, por su parte, la Unidad Técnica de Proyectos con el Memorándum N° 2041-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, sobre la base del Informe N° 225-2020/VMCS/PNSR/UTP/APE-ldiaz e Informe Nº 021-2020-PNSR-FCN, del Área de Proyectos Especiales, emite la conformidad para continuar con el acto de aprobación de liquidación de obra del CONTRATO, concluyendo que el monto total de la obra asciende a S/ 64,603.15 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles) y existe un saldo a favor del CONTRATISTA por la suma de S/ 61.29 (Sesenta y Uno con 29/100 soles), recomendando que mediante instrumento resolutivo de la dirección ejecutiva apruebe la Liquidación Final; para tal efecto, remite el anexo visado que será parte integrante de la presente Resolución que contiene la liquidación final del aludido contrato de obra;

Que, el Anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define a la Liquidación del Contrato como el "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 177-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base del Informe Legal N° 067-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, considera que en virtud al sustento del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 209° del citado Reglamento, resulta procedente aprobar la liquidación final del contrato de obra en mención, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en la normativa en contrataciones

públicas y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; en tanto son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto que apruebe la liquidación final del Contrato Nº 235-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la ejecución de la obra: "Renovación de captación subterránea de agua y reservorio, reparación de línea de aducción; en el (la) Sistema de agua potable en la localidad Jancapampa, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", CU Nº 2448223;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Proyectos Especiales, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoria Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato Nº 235-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la ejecución de la obra: "Renovación de captación subterránea de agua y reservorio, reparación de línea de aducción; en el (la) Sistema de agua potable en la localidad Jancapampa, distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", CU Nº 2448223, suscrito con el CONSORCIO FULL TRADE, cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/ 64,603.15 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Tres con 15/100 soles), con un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 61.29 (Sesenta y Uno con 29/100 soles); conforme al detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente Instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos la notificación de una copia autenticada por fedatario de la presente resolución al contratista CONSORCIO FULL TRADE.

MVCS - PNSR Jefa de la Unidad Técnica de Proyectos

MVCS - PNSR Jefa de la Unidad de Asesoría Legal KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR Coordinadora de Área de Proyectos Especiales de la UTP FLOR AGRIPINA LÓPEZ VALDEZ

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ARTÍCULO 3°.- **Disponer** que la Unidad de Administración inserte una copia fedateada del presente Instrumento con su respectivo Anexo N° 01 al expediente de contratación y se realicen las gestiones respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MVCS - PNSR
Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos
MARILUNA LIGNIS JIMENEZ RONDA

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR
Coordinadora de la Unidad de Formulación de Proyectos Especiales de la UTP
FLOR AGRIPINA LÓPEZ VALDEZ

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

ANEXO 01

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 096-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

FICHA RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA

CONTRATO	:	CONTRATACION DIRECTA N° 025-2019-PNSR	MONTO CONTRACTUAL	:	S/. 64,664.43
			MAYORES METRADOS	:	
OBRA	:	"RENOVACION DE CAPTACION SUBTERRÁNEA DE AGUA Y RESERVORIO; REPARACION DE LÍNEA DE ADUCCIÓN, EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD JANCAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH", CU N° 2448223	MONTO EJECUTADO	:	S/. 64,664.43
			FECHA DE INICIO	:	01/11/2019
			FECHA TERMINO	:	21/11/2019
ENTIDAD	:	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)	PLAZO CONTRACTUAL	:	21
CONTRATISTA	:	CONSORCIO FULL TRADE	FECHA TERMINO REAL	:	21/11/2019
SUPERVISOR	:	ING. YANETT MAGALI GUILLERMO MAGUIÑA			

	CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	54,748.43	54,748.43	
	VALORIZACIONES ADICIONAL DE OBRA			
	TOTAL VALORIZACIONES	54,748.43	54,748.43	0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	REAJUSTE COTRATO PRINCIPAL			
	REAJUSTE ADICIONALES DE OBRA			
	TOTAL REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	ADELANTO DIRECTO			
	ADELANTO PARA MATERIALES			
	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DIRECTO			
	AMORTIZACIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES			
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
(D)	DEDUCCIÓN DE REAJUSTES			
	ADELANTO DIRECTO			
	ADELANTO PARA MATERIALES			
	TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES	0.00	0.00	0.00
(E)	MAYOR GASTOS GENERALES			
	POR DEMORA EN LA RECEPCION DE LA OBRA NO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA			
	INTERES POR DEMORA EN PAGOS DE VALORIZACIONES	51.94	0.00	51.94
	TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	51.94	0.00	51.94
(F)	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	54,800.37	54,748.43	51.94
(G)	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	9,864.07	9,854.72	9.35
(H)	COSTO DE OBRA (F+G)	64,664.43	64,603.15	61.29

(I)	PENALIDADES			
	PENALIDAD DE LA VALORIZACIÓN	0.00	0.00	
	RETENCION PENALIDAD DE VALORIZACIÓN			
	PENALIDAD PENDIENTE			
	TOTAL PENALIDADES	0.00	0.00	0

(J)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	MONTO A CANCELAR EN EFECTIVO			51.94
	MONTO A CANCELAR POR IGV			9.35
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			61.29

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	64,664.43
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE	9,446.67
COSTO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	5,783.11
MONTO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA CON CU N° 2448223	79,914.21

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
KARINA PALOMINO GIURCOVICH